



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 AGO 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099 - 2021-GRC/GA

Callao, 10 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta N° 027-2020-FDA, ingresada con Hoja de Ruta N° 001407 del 14 de enero de 2020, emitida por el Presidente de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**; el Memorandum N° 3825-2020-GRC/GA-OL del 21 de diciembre del 2020, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 364-2020-GRC-GRDE-OAP del 28 de diciembre de 2020, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 103-2021-GRC/GA-OL del 11 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 011-2021-GRC-GRDE-OAP del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 388-2021-GRC/GA-OL del 19 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 0116-2021-GRC/GA-TESO del 21 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2379-2021-GRC/GA-OL del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 545-2021-GRC/GAJ del 28 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 974-2021-GRC/GA del 28 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1474-2021-GRC/GRPPAT del 02 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1007-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 382-2021-GRC/GRDE-OAP del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 819-2021-GRC-GRDE del 15 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 1672-2021-GRC/GRPPAT del 19 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 311-2021-GRC/GRDE-OAP del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 1560-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 873-2021-GRC/GRDE del 02 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 027-2020-FDA, ingresada con Hoja de Ruta N° 001407 del 14 de enero de 2020, el Presidente de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Compra N° 2019-000563 por la suma de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 Soles), relacionada a la Factura Electrónica F251-00001774, por la adquisición de trampas amarillas para la Actividad: "Promoción e Instalación de Cultivos Orgánicos e Hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Memorandum N° 364-2020-GRC-GRDE-OAP del 28 de diciembre de 2020 la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Memorandum N° 3825-2020-GRC/GA-OL del 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 069-2020-GRC-GRDE-OAP-ARL del 21 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Técnico elaborado por el Área de Agricultura que en su calidad de área usuaria manifiesta que, el proveedor cumplió con la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, los mismos que no han sido cancelados en su oportunidad, por lo que solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, asimismo con Memorandum N° 011-2021-GRC-GRDE-OAP del 14 de enero de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, remite el Informe N° 001-2021-GRC-GRDE-OAP-ARL del 12 de enero de 2021, del Área de Agricultura, levantando las observaciones realizadas por la Oficina de Logística mediante Memorandum N° 103-2021-GRC/GA-OL del 11 de enero de 2021;

Que, mediante Memorando N° 0116-2021-GRC/GA-TESO del 21 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 388-2021-GRC/GA-OL del 19 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del proveedor **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N° 2019-000563, por el monto de S/ 70.00, en relación a la Factura Electrónica F251-00001774, en el período 17/09/2019 al 21/01/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FISCAL ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



099

Que, mediante Informe N° 2379-2021-GRC/GA-OL del 02 de junio de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, por el importe de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 545-2021-GRC/GAJ del 28 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 22/06/2021, de la Gerencia de Administración, concluye que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, por la suma de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 Soles), asimismo recomienda se disponga el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorandum N° 1474-2021-GRC/GRPPAT del 02 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 974-2021-GRC/GA del 28 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, concluye que el requerimiento solicitado será atendido con el presupuesto asignado al área usuaria por la suma de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 819-2021-GRC/GRDE del 15 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Memorandum N° 1007-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 382-2021-GRC/GRDE-OAP del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, solicitando el otorgamiento del presupuesto y continuación del trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**;

Que, mediante Memorandum N° 311-2021-GRC/GRDE-OAP del 27 de julio de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Memorandum N° 1672-2021-GRC/GRPPAT del 19 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 1560-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de julio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación en atención al Memorandum N° 311-2021-GRC/GRDE-OAP del 27 de julio de 2021, remite a dicha Oficina la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, en virtud al Memorandum N° 1672-2021-GRC/GRPPAT del 19 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los mismos que son derivados a la Gerencia de Administración con Memorandum N° 873-2021-GRC/GRDE del 02 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, por el importe de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005360, la Orden de Compra N° 2019-000563, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto





DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 A30-2021

Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, por el importe de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000563, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

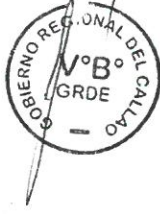
ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que mediante Memorándum N° 1560-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000005671, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	MONTO S/
5671	1.00	231521	0044	70.00

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido expuesto en la presente, para ello la Oficina de





099

Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.



ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

RCO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 Ago 2021